



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	área de Automotriz
ORDENADOR DEL GASTO	Henry Alirio Mejía Zuluaga subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
OBJETO	05_9204_521 CONTRATAR LA COMPRA DE LOS INSUMOS PARA EL APALANCAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA: a) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos. c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el artículo 25 define como función de los Centros de Formación Profesional la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 define como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

En armonía con los instrumentos de planeación institucional y con las acciones orientadas al desarrollo productivo, el SENA focaliza esfuerzos y recursos para fortalecer la formación profesional, el emprendimiento y la generación de ingresos, especialmente en poblaciones vulnerables, contribuyendo a la inclusión productiva y al desarrollo social y económico.



En este contexto, el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada requiere adquirir insumos para el apalancamiento de los proyectos productivos del Programa Víctimas. La necesidad comprende materiales e insumos asociados a seis iniciativas productivas identificadas en la solicitud de elementos de consumo: Taller motos y SPA, Toque de amor, Cafeteros, Zapatos Dulce, Zapatos SOLE y Paneleros.

Los insumos solicitados constituyen elementos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades productivas de las iniciativas relacionadas, de acuerdo con las cantidades y características consignadas en la matriz de solicitud. Su adquisición permitirá disponer de materiales para la elaboración, transformación, empaque, mantenimiento, comercialización o desarrollo de los productos y servicios propios de cada iniciativa, según corresponda.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

1. Marco Constitucional

Constitución Política de Colombia (Artículos 13 y 54): Imponen al Estado la obligación de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. Asimismo, señalan el deber del Estado de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, con el fin de propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

2. Marco Legal Nacional

Ley 1448 de 2011 (Modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y Ley 2421 de 2024): “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”. Esta ley establece en sus artículos relacionados con la estabilización socioeconómica que el Estado, a través de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), implementará programas de formación, empleo y generación de ingresos, el SENA, como parte activa del SNARIV, tiene la obligación legal de diseñar rutas preferenciales y entregar capital de trabajo o insumos para asegurar la sostenibilidad de los proyectos productivos de esta población.

3. Marco Normativo Institucional (SENA)

Ley 119 de 1994: Determina la misión del SENA de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral en función del desarrollo social y económico del país.

Decreto 249 de 2004: Faculta a los Centros de Formación Profesional, bajo la dirección de sus subdirectores, para administrar los recursos presupuestales asignados y ejecutar los planes, programas y proyectos de atención a poblaciones vulnerables, lo que incluye la adquisición de materiales de consumo y bienes necesarios para el desarrollo de la formación y el emprendimiento.

Lineamientos de la Dirección General del SENA (Vigentes para el Programa de Atención a Víctimas):

Instrucciones institucionales anuales que priorizan el presupuesto para los programas de formación orientados al empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en población vulnerable. Estos lineamientos avalan la entrega de "maletines de apalancamiento productivo" y materiales de consumo directamente vinculados a proyectos activos para evitar la deserción y asegurar el éxito del aprendizaje práctico.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:

- a) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.



c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el artículo 25 define como función de los Centros de Formación Profesional la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 define como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

En armonía con los instrumentos de planeación institucional y con las acciones orientadas al desarrollo productivo, el SENA focaliza esfuerzos y recursos para fortalecer la formación profesional, el emprendimiento y la generación de ingresos, especialmente en poblaciones vulnerables, contribuyendo a la inclusión productiva y al desarrollo social y económico.

En este contexto, el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada requiere adquirir insumos para el apalancamiento de los proyectos productivos del Programa Víctimas.

La necesidad comprende materiales e insumos asociados a seis iniciativas productivas identificadas en la solicitud de elementos de consumo:

- **LOTE 1 TALLER MOTOS Y SPA**
- **LOTE 2 TOQUE DE AMOR**
- **LOTE 3 CAFETEROS**
- **LOTE 4 ZAPATOS DULCES Y SOLES**
- **LOTE 5 PANELEROS**

CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS – APALANCAMIENTO PRODUCTIVO SENA población víctima de desplazamiento forzado, emprendedores con proyectos productivos en marcha y maletines de apalancamiento productivo 2026

CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS – APALANCAMIENTO PRODUCTIVO SENA									
Población Víctima de Desplazamiento Forzado Emprendedores con proyectos productivos en marcha Maletines de apalancamiento productivo 2026									
#	CONDICIÓN		INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO						
Nº	Municipio y Vereda de Residencia	Línea de Negocio	Nombre del Proyecto / Emprendimiento	Tipo de Rubro	Nº Integrantes del Grupo	Valor Estimado del Apalancamiento (\$)	Proceso Formativo Identificado a Fortalecer	Estado del Proyecto	VIVANTO (REGISTRADO SI O NO Y QUE HECHO VICTIMIZANTE)
1	BELLO	Servicios	TALLER WMB –SPA LA 43	Materiales de producción	2	\$2.000.000	Costos y Finanzas	Activo	Si-Desplazamiento forzado
2	ENTRERRIOS	Servicios						Activo	Si-Desplazamiento forzado
4	MEDELLIN	Artesanías	TOQUE DE AMOR P	Artesanías	1	\$2.000.000	Mercadeo y Ventas	Activo	Si-Desplazamiento forzado
5	MEDELLIN	Confección	CALZADO DULCE	Materiales de producción	2	\$2.000.000	Plan de Negocio	Activo	Si-Desplazamiento forzado
6	MEDELLIN	Confección					Plan de Negocio	Activo	Si-Desplazamiento forzado
7	COCORNA	Alimentos	COSECHA VIVA MORRITOS	Materia agrícola	1	\$2.000.000	Costos y Finanzas	Activo	Si-Desplazamiento forzado
8	COCORNA	Panela / Agroindustria	ASOCIACION PANELERA MC	Materiales e insumos de producción	6	\$8.000.000	Plan de Negocio	Activo	Si-Desplazamiento forzado
9		Panela / Agroindustria					Gestión Administrativa	Activo	Si-Desplazamiento forzado
10		Panela / Agroindustria					Mercadeo y Ventas	Activo	Si-Desplazamiento forzado
11		Panela / Agroindustria					Costos y Finanzas	Activo	Si-Desplazamiento forzado
12		Panela / Agroindustria					Otro	Activo	Si-Desplazamiento forzado
13		Panela / Agroindustria					Otro	Activo	Si-Desplazamiento forzado
14	MEDELLIN	Confección	CALZADO SOLE	Materiales de producción	6	\$10.000.000	Plan de Negocio	Activo	Si-Desplazamiento forzado
15		Confección					Gestión Administrativa	Activo	Si-Desplazamiento forzado
16		Confección					Costos y Finanzas	Activo	Si-Desplazamiento forzado
17		Confección					Mercadeo y Ventas	Activo	Si-Desplazamiento forzado
18		Confección					Otro	Activo	Si-Desplazamiento forzado
19		Confección					Otro	Activo	Si-Desplazamiento forzado
TOTAL DE BENEFICIARIOS REGISTRADOS					1	26.000.000			

Los insumos objeto de la presente contratación se encuentran directamente asociados a iniciativas productivas previamente identificadas y priorizadas dentro del Programa de Atención a Víctimas del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. Cada uno de los elementos solicitados responde a requerimientos técnicos definidos por los beneficiarios y sus respectivos



proyectos productivos, buscando fortalecer sus capacidades de generación de ingresos, sostenibilidad económica e inclusión productiva, en concordancia con los lineamientos institucionales y la política pública de atención integral a la población víctima.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 05_9204_521

Código UNSPSC: [Aplicar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Aplicar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de responsabilidad
11121700 11121800 14111800	05_9204_521 CONTRATAR LA COMPRA DE LOS INSUMOS PARA EL APALANCAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA	Agosto	Septiembre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	26.000.000 COP	26.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia		HONOLIVIE576000hgome

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B Materias primas	15121500	Lubricantes, Aceites
2	C Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos	24141500	Suministros para Seguridad y protección
3	E Productos de Uso final	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras
4	E Productos de Uso final	48101900	Tazas para servicios de Mesa
5	E Productos de Uso final	60121100	Lienzos, Película y películas de artista
6	C Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos	24111500	Bolsas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

05_9204_521 CONTRATAR LA COMPRA DE LOS INSUMOS PARA EL APALANCAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO



Los elementos por adquirir deberán cumplir con normativas vigentes y especificaciones técnicas que garanticen calidad, durabilidad y ergonomía, de acuerdo con las necesidades de cada programa.

Los bienes solicitados están identificados en los siguientes lotes.

No. DE LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
LOTE 1	TALLER MOTOS Y SPA	\$ 5.951.596
LOTE 2	TOQUE DE AMOR	\$ 2.035.119
LOTE 3	CAFETEROS	\$ 2.879.068
LOTE 4	ZAPATOS DULCES Y SOLES	\$ 11.789.647,97
LOTE 5	PANELEROS	\$ 3.220.965
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 25.876.395,97

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compra	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 TALLER MOTOS Y SPA

ITEM	CODIOS UNSPC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	15121501	TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ACEITE CARACTERISTICA DE MOTOR (5100 SAE 15W-50 4T API SP) (MA2 M033MOT209) JASO T 903 MOTOCICLETAS	LITRO	10
2	15121501	TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ACEITE CARACTERISTICA DE MOTOR (SAE 20W-50 4T JASO MA/MA2 - API SL) PREMIUM	LITRO	10
3	15121501	TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ACEITE CARACTERISTICA DE MOTOR (SAE 20W -50 ACTEVO API SN /JASO MA2)	LITRO	10
4	15121501	TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ACEITE CARACTERISTICA MOTOR (10W-40 AT MOTOS AUTOMATICAS 4T MB API SL) JASO T 903	LITRO	10



5	15121501	TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ACEITE CARACTERISTICA DE MOTOR (20W-50 4T PARA MOTOCICLATAS API SL JASO MA2)	LITRO	10
6	15121501	TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ACEITE CARACTERISTICA DE MOTOR (4T 20W-50 MA2 JASO T 903 API SL)	LITRO	10
7	47131800	TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA GALON NOMBRE DESENGRASANTE INDUSTRIAL (3,79 L FRAGANCIA NEUTRA Formulaci3n alcalina biodegradable que permite disolver grasa en maquinaria y herramientas sin corroer partes met3licas, Aplicaci3n mec3nica mediante rociado o frotaci3n sobre motores y chasis para remover suciedad de intensidad media)	GALON	3
8	12161800	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE BRILLO PARA LLANTAS (Volumen de la unidad: 524 ML, Abrillantador en formato aerosol f3cil de aplicar, Adecuado para uso en carros y camionetas)	LITRO	5
9	10224900	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA GALON CARACTERISTICA N.A. NOMBRE SHAMPOO PARA AUTOS (Con acabado brillante, Con cera para autos.)	GALON	5
10	24141500	TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA FRASCO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE ABRILLANTADOR DE CERA (Pote, Formato de la cera: Pasta, Acabado BRILLANTE QUE REALZA EL COLOR DEL VEHICULO, F3CIL APLICACI3N EN FORMATO DE PASTA, CERA SINT3TICA PREMIUM)	TARRO	2

LOTE 2 TOQUE DE AMOR

ITEM	CODIOS UNSPC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	44101700	TINTA PARA IIMPRESORA CANON G2100: COLOR BLACK, DE 70ML C/U	UNIDAD	1
2	44101700	TINTA PARA IIMPRESORA CANON G2100: COLOR CYAN, DE 70ML C/U	UNIDAD	1
3	44101700	TINTA PARA IIMPRESORA CANON G2100: COLOR MAGENTA, DE 70ML C/U	UNIDAD	1
4	44101700	TINTA PARA IIMPRESORA CANON G2100: COLOR YELLOW; DE 70ML C/U	UNIDAD	1
5	44101700	TINTA PARA SUBLIMAR PARA EPSON L121 CYAN.	UNIDAD	1
6	44101700	TINTA PARA SUBLIMAR PARA EPSON L121 MAGENTA,	UNIDAD	1
7	44101700	TINTA SUBLIMAR PARA EPSON L121 YELLOW,	UNIDAD	1
8	44101700	TINTA SUBLIMAR PARA EPSON L121 BLACK	UNIDAD	1
9	13101700	TERMO PITILLO BLANCO 600 ML , EN ACERO, PARA SUBLIMAR	UNIDAD	10
10	48101905	MUGS BLANCO CERAMICA 11 ONZAS (PARA SUBLIMAR)	UNIDAD	18
11	48101905	MUGS COLOR INTERIOR 11 ONZAS, CAJA X 36 UNIDADES (PARA SUBLIMAR)	UNIDAD	18
12	48101905	MUG M3GICO CERAMICA 11 ONZAS, (PARA SUBLIMAR)	UNIDAD	15



13	48101905	MUG CON CUCHARA AL LADO EN CERAMICA 11 ONZAS, (PARA SUBLIMAR)	UNIDAD	15
14	60141105	ROMPECABEZAS A4 X 120 PIEZAS (TAMAÑO CARTA, EN CARTÓN GRUESO O MDF) PARA SUBLIMAR	UNIDAD	6
15	48101907	JARRA CERVECERA 16 ONZAS, VIDRIO OPALIZADO COLOR	UNIDAD	10
16	14111500	PAPEL DE SUBLIMACIÓN A4 CALIDAD AAA PREMIUM (RESMA POR 100, TAMAÑO CARTA)	UNIDAD	2
17	14111500	LAMINA DE ALUMINIO PARA SUBLIMAR A4 (TAMAÑO CARTA)	UNIDAD	6
18	31181700	EMPAQUES PARA MUGS EN CARTON BLANCO	UNIDAD	50
19	14111500	AGENDA RAYADA 14,5X22 CMS 75 HOJAS (EN MDF, PARA SUBLIMAR)	UNIDAD	6
20	60121100	LLAVEROS FORMAS VARIADAS, METALICOS PARA SUBLIMAR,	UNIDAD	30
21	44121700	LAPICERO PARA INSERTO PUBLICITARIO, PARA PERSONALIZAR	UNIDAD	30
22	60121100	LLAVERO ACRILICO RECTANGULAR PARA INSERTO PUBLICITARIO	UNIDAD	100
23	60121100	LLAVERO ACRILICO REDONDO PARA INSERTO PUBLICITARIO	UNIDAD	100
24	48101905	MUG CERAMICA ESPEJO 11 ONZAS	UNIDAD	6
25	48101905	MUG VIDRIO OPALIZADO 11 ONZAS	UNIDAD	5
26	44103124	CINTA TERMICA GRUESA 1 CMS (ROLLOS)	UNIDAD	2
27	43211802	PAD MOUSE RECTANGULAR	UNIDAD	7
28	13101700	TERMO TIPO VASO CON TAPA BLANCO (HUEVITO), EN ACERO	UNIDAD	6

LOTE 3 CAFETEROS

ITEM	CODIOS UNSPC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	10171603	FERTILIZANTE AGRÍCOLA ESPECIALIZADO PARA CULTIVOS DE CAFÉ, DISEÑADO PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN Y NUTRICIÓN DE LA PLANTA. ESTÁ FORMULADO CON NITRÓGENO, FÓSFORO, POTASIO Y MAGNESIO, NUTRIENTES ESENCIALES PARA CAFETALES EN ETAPA PRODUCTIVA.	BULTOS	6
2	30102015	PLASTICO DE MARQUESINA (LAMINA PLASTICA RESISTENTE), UTILIZADA PARA CUBRIR PROTEGER O TECHAR ESPACIOS.	METRO	10
3	55121500	BOLSA DE CAFÉ CON VALVULA RESELLABLE paquete x 50 - Medidas 18x26	PAQUETE	1
4	41103900	BALDE RECOLECTOR PARA CAFÉ PARA CARGAR EN LA CINTURA O EN EL PECHO, MATERIAL POLIPROPILENO, CAPACIDAD ENTRE 18 Y 25 LITROS.	UNIDAD	2
5	73101604	FUNGICIDA QUIMICO PARA CULTIVO DE CAFE	FRASCO	2



LOTE 4 ZAPATOS DULCES Y SOLES

ITEM	CODIOS UNSPC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	23153401	PEGANTE AMARILLO Adhesivo industrial formulado con base en poli cloropreno, disolventes, alifáticos y aromáticos, con excelente resistencia adhesiva, indicado para pegar TRABAJOS DE MARROQUINERIA Y CALZADO.	GALON 5.000cc	66
2	23153401	PEGANTE ADHESIVO ESPECIALIZADO PARA PVC (POLICLURURO DE VINILO) Contenido de sólidos (%): 14.5 – 16.5 Viscosidad: (cPs)25°C, 3/30rpm: 1600 – 1900 Apariencia: Lechoso Densidad (Kg/gal):3.10 – 3.30	GALON 3.600cc	66
3	23153401	PEGANTE ADHESIVO LIQUIDO DE CONTACTO O SOLUCIÓN DE CAUCHO. Adhesivo de contacto de mediano desempeño en base solvente, policloropreno y resinas Sinteticas altamente tecnificadas.	GALON 5.000cc	67
4	41104210	DISOLVENTE # 3 LIQUIDO PARA DISOLVER, DILUIR O LIMPIAR PRODUCTOS DE MARROQUINERIA O CALZADO	GALON 3.600cc	30
5	41104210	AT-20 DISOLVENTE FUERTE USADO PARA DILUIR Y LIMPIAR PEGANTES. Apariencia Líquido traslúcido, Densidad R 2.8 – 3.0 kg/gal	GALON 4.800cc	20
6	49181500	PING PONG N. 6 1MX 1M	LAMINA	100
7	49181500	PING PONG N. 8 1MX 1M	LAMINA	50
8	11131500	ODENA 1,7, MATERIAL SINTÉTICO O RECUPERADO, ELABORADO A PARTIR DE FIBRAS DE CUERO RECICLADO (RASPA-FIBRA) O CELULOSA, AMPLIAMENTE UTILIZADO EN LA INDUSTRIA DE LA MARROQUINERÍA Y ZAPATERÍA 1M X 1M	LAMINA	70



LOTE 5 PANELEROS

ITEM	CODIOS UNSPC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	24111502	BOLSA PANELERA DE PAPEL KRAFT RESISTENTE Y BIODEGRADABLE.	PACA	30
2	24111503	BOLSA RESELLABLE CON CIERRE HERMETICO X 100 UNIDADES - 20cm ancho x 24 cm largo	PAQUETE	45
3	24111503	BOLSA TRANSPARENTE BRILLOSA O EMPAQUE PLASTICO CLARO CON ACABADO BRILLANTE, HECHA DE POLIPROPILENO QUE CIERRA O ASEGURA CON HILO CORDEL. 20cm ancho x 25cm largo	UNIDAD	45
4	49211805	FIBRA NATURAL DE CABULLA EN ROLLO 100m	UNIDAD	10
5	51191800	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA ALIMENTOS POR 500GR	LIBRA	40
6	50151513	ACEITE PRACTI FRY VEGETAL COMESTIBLE PARA FREIR ALIMENTOS X 900ML	UNIDAD	20
7	24111503	BOLSA TERMICA FABRICADA CON MATERIAL AISLANTE X 100 UNIDADES 25cm x 25cm	PAQUETE	50

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica

Obligaciones específicas del contratista

- 1) El contratista se compromete a suministrar y entregar conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y plazos establecidos en el contrato.
- 2) Los bienes entregados deben ajustarse estrictamente a las características, normas técnicas y estándares de calidad definidos en el pliego de condiciones y el contrato. Cualquier producto que no cumpla con estas especificaciones podrá ser rechazado sin costo para la entidad.
- 3) El proveedor es responsable por cualquier daño causado durante el transporte, manipulación e instalación de los bienes, y debe responder por reparaciones o reposición inmediata.
- 4) El contratista debe mantener comunicación constante y coordinar con el supervisor para el seguimiento y control de la ejecución del contrato.
- 5) El proveedor debe cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, incluyendo normas de seguridad, salud en el trabajo, y regulación ambiental.
- 6) El contratista debe entregar con los bienes toda la documentación técnica, manuales de uso y mantenimiento, certificados de garantía y demás documentos requeridos por la entidad.



- 7) En caso de manejar información sensible o estratégica del Centro, el contratista se obliga a mantener la confidencialidad y a no divulgar información sin autorización.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos integrantes del proceso.
- 9) Los elementos deben ser entregados en el domicilio del centro de formación – Diagonal 64 No. 69 – 120 Pedregal.
- 10) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 11) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio requerido.
- 12) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
- 13) Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
- 14) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) El contratista se compromete a suministrar y entregar conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y plazos establecidos en el contrato.
- 2) Los bienes entregados deben ajustarse estrictamente a las características, normas técnicas y estándares de calidad definidos en el pliego de condiciones y el contrato. Cualquier producto que no cumpla con estas especificaciones podrá ser rechazado sin costo para la entidad.
- 3) El proveedor es responsable por cualquier daño causado durante el transporte, manipulación e instalación de los bienes, y debe responder por reparaciones o reposición inmediata.
- 4) El contratista debe mantener comunicación constante y coordinar con el supervisor para el seguimiento y control de la ejecución del contrato.
- 5) El proveedor debe cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, incluyendo normas de seguridad, salud en el trabajo, y regulación ambiental.
- 6) El contratista debe entregar con los bienes toda la documentación técnica, manuales de uso y mantenimiento, certificados de garantía y demás documentos requeridos por la entidad.
- 7) En caso de manejar información sensible o estratégica del Centro, el contratista se obliga a mantener la confidencialidad y a no divulgar información sin autorización.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos integrantes del proceso.
- 9) Los elementos deben ser entregados en el domicilio del centro de formación – Diagonal 64 No. 69 – 120 Pedregal.
- 10) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 11) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio requerido.
- 12) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
- 13) Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
- 14) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

LOTE 1 TALLER MOTOS Y SPA - LOTE 4 ZAPATOS DULCES Y SOLES

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, según Decreto 1072 de 2015.



Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar:

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente.
- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

Autoevaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción, si el porcentaje obtenido es menor del 85%, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Plan Estratégico de Seguridad vial PESV.

Aportar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un **Plan Estratégico de Seguridad vial PESV** implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Nota: El oferente deberá enviar la documentación necesaria (Seguridad social vigente de la persona que transportará los materiales, documentación del vehículo), previo al ingreso para el proceso de recepción de los materiales, mínimo con tres días hábiles de anticipación para verificación y aprobación por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

LOTE 2 TOQUE DE AMOR

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, según Decreto 1072 de 2015.

Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar:

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente.



- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

Autoevaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción, si el porcentaje obtenido es menor del 85%, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Plan Estratégico de Seguridad vial PESV.

Aportar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un **Plan Estratégico de Seguridad vial PESV** implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Nota: El oferente deberá enviar la documentación necesaria (Seguridad social vigente de la persona que transportará los materiales, documentación del vehículo), previo al ingreso para el proceso de recepción de los materiales, mínimo con tres días hábiles de anticipación para verificación y aprobación por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

LOTE 3 CAFETEROS

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, según Decreto 1072 de 2015.

Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar:

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente.
- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

Autoevaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción, si el porcentaje obtenido es menor del 85%, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Plan Estratégico de Seguridad vial PESV.



Aportar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un **Plan Estratégico de Seguridad vial PESV** implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Nota: El oferente deberá enviar la documentación necesaria (Seguridad social vigente de la persona que transportará los materiales, documentación del vehículo), previo al ingreso para el proceso de recepción de los materiales, mínimo con tres días hábiles de anticipación para verificación y aprobación por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

LOTE 5 PANELEROS

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, según Decreto 1072 de 2015.

Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar:

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente.
- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

Autoevaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción, si el porcentaje obtenido es menor del 85%, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Plan Estratégico de Seguridad vial PESV.

Aportar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un **Plan Estratégico de Seguridad vial PESV** implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad



deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) (SI APLICA).

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (SI APLICA).

Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. (SI APLICA).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

LOTE 1 TALLER MOTOS Y SPA - LOTE 4 ZAPATOS DULCES Y SOLES LOTE 5 PANELEROS

- 1) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL y la Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- 2) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- 3) Entregar las facturas donde se evidencie el nombre del producto entregado, cantidad y capacidad de cada recipiente, de no tener esta información en las facturas emitidas, el contratista deberá enviar un informe donde presenten los detalles de tipo de químico, marca, cantidad entregada y capacidad de cada recipiente entregado.

LOTE 3 CAFETEROS

Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad Y Privacidad De La Información

1. El contratista deberá conocer y cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y de Protección de Datos Personales del SENA que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad y protección de la información institucional y/o datos personales a los que eventualmente tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, utilizándolos exclusivamente para los fines autorizados y absteniéndose de copiarlos, divulgarlos, transferirlos o utilizarlos para fines diferentes al objeto contratado.
3. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier evento o incidente de seguridad de la información que pueda comprometer la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de la información del SENA, aportando las evidencias disponibles y apoyando su gestión cuando corresponda.
4. Al finalizar el contrato, cuando aplique, el contratista deberá devolver o eliminar de manera segura la información institucional que le haya sido suministrada, sin conservar copias no autorizadas.

2.8.6 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte días (20) días calendario sin superar la vigencia 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá prestar el servicio en el domicilio diagonal 64 No. 69 - 120 el municipio de Medellín, barrio Pedregal.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la diagonal 64 No. 69 - 120 el municipio de Medellín, barrio Pedregal.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El valor del contrato se pagará al contratista mediante pago único, de conformidad con el servicio efectivamente prestado y una vez sea recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el Supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA Centro de Tecnología y Manufactura Avanzada, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Para la elaboración de la factura el proveedor deberá tener en cuenta la información: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #36-02-00-005- 920110; Contrato No XX; correo del contratoscdmc@sena.edu.co #36-02-00-005- 920110 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Otra forma de Pago	NO APLICA
--------------------	-----------

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato			Amortización	Requisito para el desembolso
N/A	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil determinado, pero es necesario que pueda actuar como par del contratista y que tenga funciones relacionadas con el objeto contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al coordinador de AREA DE AUTOMOTRIZ como supervisor(a) del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

Además, el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5, establece y regula el procedimiento para la efectución de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto: La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

1. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



3. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
5. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la Entidad Estatal se remitirá a los factores de desempate y acreditación establecidos en el Decreto 1860 DE 2021.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la SUMA **veinticinco millones ochocientos setenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos con noventa y siete centavos. (\$ 25.876.395,97) M/CTE. IVA INCLUIDO**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Área de Automotriz del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **05_9204_521 CONTRATAR LA COMPRA DE LOS INSUMOS PARA EL APALANCAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA VÍCTIMAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA** veinticinco millones ochocientos setenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos con noventa y siete centavos. (\$ 25.876.395,97) M/CTE. IVA INCLUIDO, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y/o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	\$26.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6326	2026-01-23	31/12/2026	920410	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación/10	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS	\$26.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA, verificará los requisitos habilitantes que llegare a solicitar en la invitación publica y lo hará exclusivamente respecto del proponente que oferte, la adjudicación del contrato será al mejor postor,



es decir, aquella oferta que presente el precio más bajo y cumpla en su totalidad con los requisitos solicitados en el presente estudio e invitación pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, cumple con las condiciones de la invitación. Si está no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que el segundo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad se adoptará lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021 “FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN”.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.



NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad. *(Formato anexo No. 1)*

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA INTERNA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natura

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.



- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso. (*Formatos anexos No. 2 y 3*)

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. (Se deberá aportar RUT completo)

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (Formato anexo No. 4)** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos



de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado. **(Formato anexo No. 4)**

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. **(Formato anexo No. 5).**

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.16 Certificado de encontrarse a paz y salvo o acuerdo de pago de regulación de cuota de aprendizaje, por concepto de contratación de aprendices

Toda empresa privada que realice cualquier tipo de actividad económica diferente al sector de la construcción, y que tenga quince (15) o más trabajadores deberá certificar encontrarse a paz y salvo por concepto de contrato de aprendizaje Sena. **(Formato anexo No. 6)**

5.2.1.17 Certificación bancaria

El proponente deberá anexar certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta (Actualizada, no mayor a 30 días)

5.2.1.18 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá anexar certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta (Actualizada, no mayor a 30 días) **(Formato anexo No. 7)**

5.2.1.19 Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar compromiso anticorrupción. **(Formato anexo No. 8)**

5.2.1.20 Certificado de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento o caducidad

El proponente deberá anexar certificado de no encontrarse incurso en multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento o caducidad **(Anexo formato No. 9)**

5.2.1.21 De carácter técnico

5.2.1.22 Oferta técnica

Se verificará en la oferta técnica que los bienes y/o servicios contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. La oferta técnica deberá estar firmada por el representante legal. **(Formato anexo No. 10).**

5.2.1.23 Experiencia del proponente para empresas plenas

Para la evaluación de la experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia:

PERSONA NATURAL: Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, contados a partir de la expedición de la matrícula mercantil, ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado a contratar del presente proceso de selección, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

PERSONA JURÍDICA: Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, desde el momento de la constitución, ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD: La experiencia será la equivalente a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la



experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la respectiva acta de constitución del proponente conjunto.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en la presente invitación, las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Entidad contratante y NIT.

Contratista y NIT.

Valor del contrato.

Número del contrato (si es una entidad pública).

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Objeto.

Criterio de experiencia diferencial para MiPymes aplicación decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

PERSONA NATURAL: Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, contados a partir de la expedición de la matrícula mercantil, ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado a contratar del presente proceso de selección, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

PERSONA JURÍDICA: Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, desde el momento de la constitución, ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD: La experiencia será la equivalente a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.



En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la respectiva acta de constitución del proponente conjunto.

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en la presente invitación, las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Entidad contratante y NIT.

Contratista y NIT.

Valor del contrato.

Número del contrato (si es una entidad pública).

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Objeto.

5.2.1.24 De seguridad y salud en el trabajo

Aplica para todos los lotes:

LOTE 1 TALLER MOTOS Y SPA

LOTE 2 TOQUE DE AMOR

LOTE 3 CAFETEROS

LOTE 4 ZAPATOS DULCES Y SOLES

LOTE 5 PANELEROS

5.2.1.24.1 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, según Decreto 1072 de 2015.

5.2.1.24.2 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar:

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente.
- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

5.2.1.24.3 Autoevaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción, si el porcentaje obtenido es menor del 85%, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.1.24.4 Plan Estratégico de Seguridad vial PESV.

Aportar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un **Plan Estratégico de Seguridad vial PESV** implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.



5.2.1.25 De gestión ambiental

LOTE 1 TALLER MOTOS Y SPA

- 1) El proponente enviara una carta firmada por el representante legal en la cual se compromete a que, dado que este lote entrega sustancias químicas, esta serán entregadas cumpliendo las normas establecidas para el transporte de sustancias peligrosas y exigidas por el SENA dentro de sus procesos internos, de esta manera se compromete a: Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental de la empresa que transportara y entregara este lote en las instalaciones del SENA. en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. Si el transporte de las sustancias químicas se realizaran con un tercero, deberán enviar una carta firmada por el representante legal donde se comprometen a una vez adjudicado el contrato enviar el plan de contingencias radicado ante la autoridad ambiental de los tercero, de tal forma que garantice que, el transporte de las sustancias químicas se realizaran en un vehículo que cumpla con todas las normas colombianas referentes al transporte de sustancias peligrosas, así como que su conductor estará capacitado para tal fin, así como que, serán responsables de, si se presentara una contingencia durante el transporte el proponente realizara el reporte correspondiente en la Línea VITAL y ejecutara la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. Adicionalmente, el proponente se compromete a enviar Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

LOTE 3 CAFETEROS

- 1) El proponente deberá presentar una carta firmada por el representante legal, mediante la cual se comprometa a entregar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, correspondiente a los productos de los ítems 1 y 5 de este lote. El proponente deberá garantizar que dichos productos serán adquiridos a través de empresas que cuenten con el registro exigido para la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. En caso de que el proponente cuente con el registro, deberá adjuntar el soporte correspondiente a nombre de la empresa que representa. Si, por el contrario, adquirirá los productos a través de un tercero, deberá comprometerse a presentar el soporte del registro vigente de la empresa proveedora con la cual realizará la adquisición.

LOTE 4 ZAPATOS DULCES Y SOLES

- 1) El proponente enviara una carta firmada por el representante legal en la cual se compromete a que, dado que este lote entrega sustancias químicas, esta serán entregadas cumpliendo las normas establecidas para el transporte de sustancias peligrosas y exigidas por el SENA dentro de sus procesos internos, de esta manera se compromete a: Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental de la empresa que transportara y entregara este lote en las instalaciones del SENA. en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. Si el transporte de las sustancias químicas se realizaran con un tercero, deberán enviar una carta firmada por el representante legal donde se comprometen a una vez adjudicado el contrato enviar el plan de contingencias radicado ante la autoridad ambiental de los tercero, de tal forma que garantice que, el transporte de las sustancias químicas se realizaran en un vehículo que cumpla con todas las normas colombianas referentes al transporte de sustancias peligrosas, así como que su conductor estará capacitado para tal fin, así como que, serán responsables de, si se presentara una contingencia durante el transporte el proponente realizara el reporte correspondiente en la Línea VITAL y ejecutara la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. Adicionalmente, el proponente se compromete a enviar Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

LOTE 5 PANELEROS

- 1) El proponente enviara una carta firmada por el representante legal en la cual se compromete a que, dado que este lote entrega sustancias químicas, esta serán entregadas cumpliendo las normas establecidas para el transporte de sustancias peligrosas y exigidas por el SENA dentro de sus procesos internos, de esta manera se compromete a: Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental de la empresa que transportara y entregara este lote en las instalaciones del SENA. en caso de que se presente una contingencia ambiental



durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. Si el transporte de las sustancias químicas se realizaran con un tercero, deberán enviar una carta firmada por el representante legal donde se comprometen a una vez adjudicado el contrato enviar el plan de contingencias radicado ante la autoridad ambiental de los tercero, de tal forma que garantice que, el transporte de las sustancias químicas se realizaran en un vehículo que cumpla con todas las normas colombianas referentes al transporte de sustancias peligrosas, así como que su conductor estará capacitado para tal fin, así como que, serán responsables de, si se presentara una contingencia durante el transporte el proponente realizara el reporte correspondiente en la Línea VITAL y ejecutara la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. Adicionalmente, el proponente se compromete a enviar Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

5.2.1.26 de Seguridad Y Privacidad De La Información

NO APLICA. De acuerdo con el objeto y alcance del proceso, la contratación corresponde a la adquisición y entrega de insumos para el apalancamiento de proyectos productivos, y no requiere que el proponente administre, custodie o trate activos de información del SENA, acceda a sistemas de información, plataformas, redes, infraestructura tecnológica, credenciales, servicios en nube o bases de datos institucionales. Por lo anterior, no se establecen requisitos habilitantes específicos de Seguridad y Privacidad de la Información, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, protección de datos y reporte de incidentes establecidas para la ejecución contractual

5.2.2 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS COMPLEJO NORTE ANTIOQUIA – SENA 2026

RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE), de acuerdo con la TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx>
<https://www.consultorcontable.com/tabla-de-retencion-en-la-fuente-2026/>

IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.
RETEIVA 15%.

RETE ICA (De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, **2 X 1.000**).

Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID (Departamental – Antioquia) **0,4%** a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza **No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES**).

Estampilla UNIVERSIDAD DIGITAL (Departamental – Antioquia) **0,4%** a todos los contratos, Ordenanza No. 20 del 26 de agosto de 2022, Artículo 357-4, Artículo 357-6, ARTÍCULO 357-7. EXCLUSIONES.



Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra, CIRCULAR No 01-3-2023-000238 - ALCANCE PRO-UNIVERSIDAD 11-12-2023

- Contratos entre 26 (\$ 1.223.690) y 52.651 (\$ 2.478.019.315) UVT aplicará el 0.5%
- Contratos entre 52.651 (\$ 2.478.019.315) y 157.903 (\$ 7.431.704.695) UVT aplicará el 1%
- Contratos mayores a 157.903 (\$ 7.431.704.695) UVT aplicará el 2%

✓ Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA 5% Mantenimiento y contratos de obras.

Fuentes:

Estatuto tributario

<https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/documentacion/Paginas/estatuto-tributario.aspx>

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 12 meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y 12 meses mas.

Las garantías deberán constituirse dentro los dos (2) días hábiles siguientes, al perfeccionamiento de la aceptación de la oferta. En caso de prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar la vigencia y/o adicionar el valor de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se

disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro del día siguiente a la firma del acta.

9. ACUERDOS COMERCIALES



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	O
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

10. ANEXOS

- Análisis y estudio del sector.
- Estudio de mercado.
- Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe el 22 de Octubre de 2026

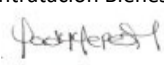
Henry Alirio
Mejía Zuluaga
2026.10.22
08:29:34 -05'00'

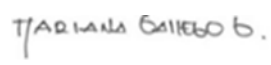
Henry Alirio Mejía Zuluaga

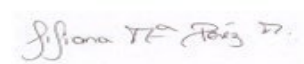
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada




Elaboró: Jesus Antonio Álvarez Martínez
Cargo: Contratación Bienes y servicios


Elaboró: Lady Viviana Yepes Muñoz.
Cargo: Contratación Bienes y servicios


Revisó: Mariana Gallego Giraldo
Cargo: Abogada


Revisó: Liliana Maria Pérez
Cargo: Apoyo Gestión Contractual


Elaboró: Andrea Carolina Villota Tulcanes
Cargo: Dinamizadora Ambiental


Elaboró: Katherine María Castro
Vásquez Cargo: Profesional S-SST